

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 102, 103 y 105/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Guillermo Alberto MOSCHINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 102, 103 y 105/2004 de la Facultad Regional Rosario.

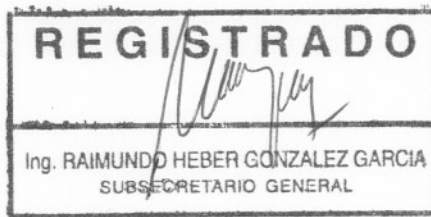
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 102, 103 y 105/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1997 de la asignatura Economía, en 1998 Gestión de Datos y en 1999



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

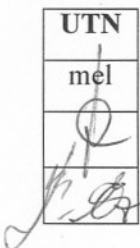
Comunicaciones, Diseño de Sistemas, Introducción a la Práctica Profesional y Sistemas de Información de Gestión, sin tener aprobada previamente su correlativa Sistemas de Representación, al alumno Guillermo Alberto MOSCHINI, Legajo N° 08-23875, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado simultáneo efectuado en el período lectivo 1995 de las asignaturas Ingeniería y Sociedad y Sistemas y Organizaciones.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez a la aprobación de las asignaturas Arquitectura de Computadoras, Algoritmos y Estructura de Datos y Sistemas y Organizaciones, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas Álgebra y Geometría Analítica, Matemática Discreta e Ingeniería y Sociedad, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 561/2005



  
Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento